

**FORMATO –N°03****TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SERVICIO EN GENERAL**

<b>Área Usuaria(Centro de Costos)</b>	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL
<b>Actividad</b>	C0031 PROGRAMACION DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE INVERSION, VERIFICAR AVANCE EMISION
<b>Meta Presupuestaria</b>	0093

**I. OBJETIVO DEL SERVICIO**

Contratar los Servicios de un asistente técnico administrativo a fin de que pueda realizar acciones de: Desarrollar las acciones correspondientes y disposición de la institución.

**II. FINALIDAD PÚBLICA:** Finalidad pública del **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA**, es para brindar asistencia técnica administrativa correspondientes y a disposición en la Municipalidad Provincial de Jauja.

**III. BASES LEGAL:**

- Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF
- Ley N° 32513 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026
- Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Decreto supremo N°011-2006-vivienda.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 04-2019-JUS, JUP DE LA LEY 27444, Ley del procedimiento administrativo general.

**IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO****FUNCIONES:**

- Brindar asistencia técnica y administrativa en la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
- Apoyo en la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión, la ejecución física y financiera para las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR) teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones.
- Apoyo en monitorear la elaboración de las fichas técnicas y estudios de pre inversión.
- Proyectar documentación técnica de acuerdo al requerimiento y necesidades del jefe.
- Apoyo en la realización de informes técnicos a solicitud de la gerencia de infraestructura desarrollo urbano y rural.
- Cumplir con otras funciones que le asigne la gerencia de infraestructura desarrollo urbano y rural, en el ámbito de su competencia.

**V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona natural y/o jurídica.
- RUC – activo y habido
- Contar con código CCI.
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.

**PERFIL DE PROVEEDOR:****Formación académica:**

Constancia de egreso en contabilidad acreditado.

**Experiencia General:**



*Experiencia como mínimo 6 meses en el sector público y/o privado*

**Capacitaciones:**

*Curso y/o diplomado y/o especialización en seguridad de la información, cumplimiento normativo.*

**VI. PLAZO DE EJECUCIÓN**

*El plazo del servicio hasta los 44 días calendarios desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.*

**VII. VALOR ESTIMADO**

*Según el estudio de mercado de Sub Gerencia de Abastecimiento o de la Dependencia Encargada de la Contrataciones.*

**VIII. LUGAR:** *“El Servicio será prestado en el ámbito de la provincia de Jauja”*

**IX. PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES**

*El proveedor deberá presentar 2 entregables:*

*1° ENTREGABLE: Informe detallado de las actividades realizadas, según el alcance y descripción del servicio, a los 22 días calendarios desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.*

*2° ENTREGABLE: Informe detallado de las actividades realizadas, según el alcance y descripción del servicio, a los 44 días calendarios desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.*

**X. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

*La conformidad del servicio estará a cargo del funcionario responsable de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recepcionado el servicio.*

**XI. FORMA DE PAGO**

*Se realizará en 02 pagos:*

*1° PAGO: Al 50% del monto total a la presentación del primer entregable.*

*2° PAGO: Al 50% del monto total a la presentación del segundo entregable.*



**XII. PENALIDADES**

*Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.*

*En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:*

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

*Donde F: tiene los siguientes valores:*

*F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días*

*F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días*

*Monto = monto de la orden de compra o servicio*

*Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual*

*La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado*

*La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.*

**XIII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

*EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.*

*Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*



Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (03) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **XV. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

#### **XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

#### **XVI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

**CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564):** Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



*[Firma manuscrita]*  
INGENIERO EN INGENIERIA CIVIL  
MONTALVAN  
DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA  
DE SANEAMIENTO URBANO Y RURAL

**Sello, posfirma y firma  
del responsable del requerimiento**